TO/221

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 MAR 2022

VISTO: la ejecución presupuestal de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondiente al Ejercicio 2019;

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 406/021, de 13 de diciembre de 2021, aprobó dicha ejecución;

II) que en dicha norma se padeció error incorporando el Cuadro Nº 1 en forma de Anexo, no correspondiendo su inclusión;

III) que corresponde proceder a realizar la corrección correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Elimínase el Cuadro Nº 1 que luce como Anexo del Decreto Nº 406/021, de 13 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS

2022-2-4-0000124